

CONSEJO NACIONAL DE TIERRAS
RESOLUCIÓN No.003

DE LA SESION CORRESPONDIENTE AL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2011.

Por la cual el Consejo Nacional de Tierras aprueba solicitar una auditoria de todas las titulaciones otorgadas bajo el amparo de la Ley 80 del 31 de diciembre del 2009, "Que reconoce derechos posesorios y regula la titulación en las zonas costeras y el territorio insular con el fin de garantizar su aprovechamiento óptimo y dicta otras disposiciones".

EL CONSEJO NACIONAL DE TIERRAS
En el ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Administración de Tierras es competente en materia de administración, custodia, reglamentación, adjudicación, avalúo, catastro, reconocimiento de posesión tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles objeto de la Ley No. 59 de 8 de octubre del 2010, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada;

Que conforme el numeral 5 del artículo 11 de la Ley 59 del 8 de octubre del 2010, es función del Consejo Nacional de Tierras, supervisar la gestión de la administración general y exigir la rendición de cuentas sobre sus actos;

Que la designación de un nuevo Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, quien por su condición preside el Consejo Nacional de Tierras, así como la futura designación de un nuevo Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, establece el deber funcional con el propósito de garantizar una gestión transparente, someter a discusión la necesidad que se emita un concepto técnico a través de una auditoría por parte de la Contraloría General de la República, dirigida a aclarar las gestiones efectuadas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, bajo el amparo de la Ley 80 de diciembre de 2009;

Que es responsabilidad de la Contraloría General de la República por mandato constitucional y legal, regular, fiscalizar y controlar el uso eficiente, económico y eficaz de los recursos del Estado, así como ordenar investigaciones encaminadas a determinar si la gestión de manejo de fondos y demás bienes públicos, se han realizado de manera correcta y de conformidad con las normas establecidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar que se ordene al Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Encargado, solicite a la Contraloría General de la República, la práctica de una auditoria sobre todas las titulaciones otorgadas bajo el amparo de la Ley 80 del 31 de diciembre del 2009, "Que reconoce derechos posesorios y regula la titulación en las zonas costeras y el territorio insular con el fin de garantizar su aprovechamiento óptimo y dicta otras disposiciones".

ARTÍCULO 2. El propósito de dicha auditoría es determinar, verificar y/o ratificar si la actuación ejecutada por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en todos los expedientes en que fueron otorgados títulos de propiedad, cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley aplicable al momento de emisión.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Ley 80 de 31 de diciembre 2009 y Ley 59 de 8 de octubre del 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Panamá a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

EL PRESIDENTE


JOSÉ DOMINGO ARIAS

EL SECRETARIO


ELADIO COSTA PRAVIA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL